



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1757/ 2009.

ZAPALLAR, 14 de Mayo de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorandum Nº 61/2009, de la Directora del Departamento de Salud, de fecha 06 de Abril de 2009.
- De acuerdo a convenio firmado con el SSVQ, sobre el "Apoyo al Cuidado de Pacientes con Postración Severa" y los Compromisos de Acuerdo" y "Mandato" suscrito con los pacientes y cuidadores.
- Decreto Exento Nº 482 de fecha 17 de Mayo de 2006 otorga el Subsidio en dinero por un monto de \$20.000 (veinte mil pesos), mensuales a los cuidadores.
- Decreto de Alcaldía Nº1357/2009, de fecha 07 de Abril de 2009, que autoriza pago de estipendio.
- Memorandum Nº75/2009, de la Directora del Departamento de Salud, de fecha 13 de Mayo de 2009, que solicita modificar Decreto de Alcaldía Nº1357/2009, de fecha 07 de Abril de 2009.

DECRETO:

1º **MODIFIQUESE** el Decreto de Alcaldía Nº1357/2009, de fecha 07 de Abril de 2009, debido a un error de la fecha de cancelación de una de las cuidadoras, ya que fue autorizada por el Sistema Computacional de MINSAL a contar del mes de Febrero del 2009, quedando de la siguiente forma:

Nº	Cuidador	Paciente	Monto Mensual	Desde
01	Iris Isabel Vargas Guajardo	Alvarita Guajardo Marchant	\$20.000	Febrero 2009
02	Rosa Orellana Campos	Christopher Allende Orellana	\$20.000	Marzo 2009

De igual manera dicho beneficio se cancelará con efecto retroactivo a contar de la fecha de vigencia y los periodos sucesivos se cancelarán mensualmente los diez primeros días de cada mes.

2º **IMPUTESE** el gasto al ítem: 214.05.01: **Administración Fondos Entidades Públicas**, del Departamento de Salud.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COXURREJOLA
Alcalde

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE SALUD
 - 2.- DEPARTAMENTO DE ADM. Y FINANZAS
 - 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL
 - 4.- INTERESADO

CC: / STI/ RSE/ MVN/ GASID/ JBN/ etc...